



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel ANDRÉS JULIÁN CHÁVES FONSECA mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.541 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, quien actúa en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, nombrado mediante orden semanal 004, art 012 del 22 de enero del 2022 del Comando de Adquisiciones, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios", quien en consecuencia representa al M.D.N- EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA, identificada con NIT 830.039.548-4
2. GERENTE DEL PROYECTO	Capitán SERGIO ANDRÉS OTERO CALDERÓN CC. 1.152.436.300 Oficial Área Presupuesto CENAC Puente Aranda y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 2023198000002475 del 23 de enero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Sargento Viceprimero EDWARD FERNANDO HERNÁNDEZ MONTAÑA CC. 14.296.545 Suboficial Área Contratación CENAC Puente Aranda, nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 2023198000002475 del 23 de enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	<u>Comité Técnico</u> SS. ARMANDO MESA DE LA CRUZ CC. 98.326.703 Auxiliar de Planes CENAC Puente Aranda y/o quien haga sus veces <u>Comité Jurídico</u> CT.MARÍA LIZETH LARA ROA CC. 1.010.198.110 TP. 311814 Oficial de Instrucción, entrenamiento y reentrenamiento BRLOG1 y/o quien haga sus veces Nombrados mediante Resolución de nombramiento No. 2023198000002475 del 23 de enero de 2023

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

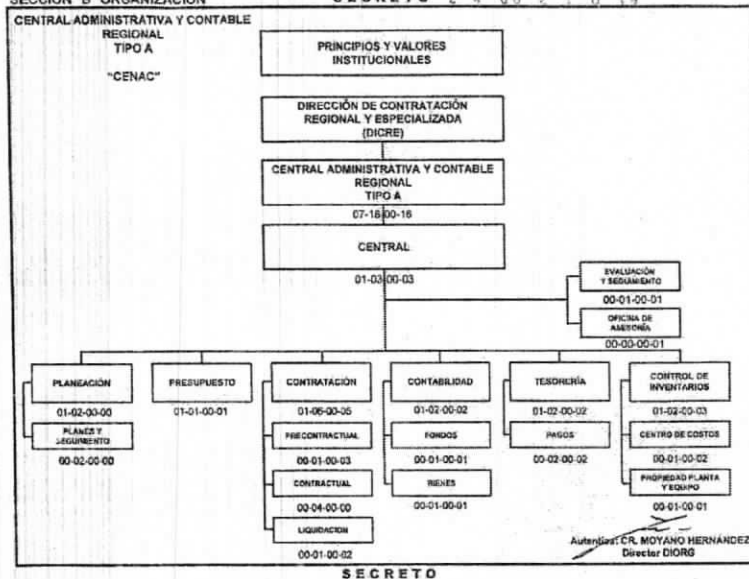
5. COMITÉ EVALUADOR	C3. ELIANA MILENA ROBAYO LESMES CC. 1.110.533.649 Suboficial SECOP CENAC Puente Aranda y/o quien haga sus veces, nombrada mediante Resolución de nombramiento No. 2023198000002475 del 23 de enero de 2023
6. CDP	Nº 4423 Fecha expedición 24-01-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PA Dependencia 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - Valor (\$284.088.497,00) DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE - Recurso 10 CSF
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PA.
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Mediante la Disposición No. 000033 fechada el 29 de octubre de 2019, aprobada mediante la resolución No. 6764 del 18 de diciembre de 2019, emanada del Comando General de las Fuerzas Militares "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones" En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Comando de Adquisiciones, cuya misión Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva. De conformidad con el código TOE No. 246021019 del 2019, Central Administrativo Contable Tipo A, está compuesta por la siguientes:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





- a. Ejercer el rol administrativo como unidad ordenadora del gasto en los rubros presupuestales que se le han asignado durante la vigencia
- b. Consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas y responder por la ejecución de los mismos, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el Comando del Ejército.
- c. Efectuar seguimiento técnico según especialidad, realizando mayor control y verificación a los planes técnicos que sean allegados por el comando superior.
- d. Responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente.
- e. Desarrollar la cadena presupuestal inherente a la ejecución de los recursos asignados a la unidad centralizadora, de conformidad con el estatuto orgánico del presupuesto y las normas vigentes.
- f. Cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas ejerciendo el debido control de la ejecución contractual.
- g. Responder por la rendición de la cuenta fiscal de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, elaborando y consolidando los estatutos financieros según el régimen de contabilidad pública, las directrices y normas establecidas.

- h. Cumplir con los procedimientos de la Tesorería para efectuar los pagos correspondientes a los beneficiarios dentro de la ejecución de la cadena presupuestal.
- i. Controlar a través de los aplicativos institucionales la administración de los inventarios que efectúan las unidades centralizadas generando los insumos de control y monitoreo respectivo.
- j. Desarrollar las iniciativas correspondientes al mejoramiento continuo y sostenimiento de los estándares de calidad de los procedimientos y funciones derivadas de la gestión administrativa, presupuestal, financiera y contable de la Fuerza.
- k. Responder por la adopción de instrumentos de seguimiento a la gestión administrativa de la Central Administrativa y Contable para desarrollar esquemas de prevención y corrección dentro de los diferentes procedimientos.

Para el 2023, la CENAC-Puente Aranda tiene dentro de los objetivos planteados los siguientes:

- > Fenecimiento Cuenta Fiscal
- > Elevar Niveles de Ejecución presupuestal

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –PUENTE ARANDA, efectúa la concentración de la función administrativa de las Unidades Centralizadas de las Fuerzas Militares de Colombia - Ejército Nacional a través de la orden del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal, los procesos contractuales, contables, control de inventarios inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades independientes administrativamente, dentro del marco normativo y vigente, bajo de premisas las mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva constituyendo el canal especializado en la difusión e implementación de las directrices y lineamientos del Comandante del Ejército y el segundo Comandante del Ejército, observando el marco normativo contractual sobre las distintas modalidades de Contratación estatal, la distribución de los recursos apropiados y la cadena presupuestal, inherente a los derechos, obligaciones y situaciones del patrimonio de la Fuerza, a través de procesos dinámicos orientados a impulsar una óptima ejecución presupuestal, que coadyuva al cumplimiento de la misión Institucional y fortalece las iniciativas de mejoramiento continuo, de desarrollo organizacional acorde a las nuevos roles, de transformación institucional y el desarrollo en forma permanente de mejores

Consecuente con lo expuesto, es importante tener en cuenta que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda no cuenta con personal de planta para llevar a cabo

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



asesoramiento económico, por lo que surge la necesidad de contratar bajo la modalidad de Prestación de Servicios, personal idóneo y capacitado en aspectos económicos en la contratación que realice el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, los cuales estarán ajustados a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 07 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior y con el fin de dar mayor eficacia, eficiencia y aplicación de todas las misiones dadas en planeación, se hace necesaria la contratación de profesionales especializados, cuya experiencia profesional supere cinco años, quienes se encargarán en brindar asesoría en las procesos contractuales de la unidad, en el área de adquisición de bienes y servicios, así como recomendar soluciones a los problemas del entorno que se puedan suscitar; de igual forma deberán conformar los comités evaluador y estructurador de los procesos, rendir conceptos, elaborar documentos de las diferentes etapas del proceso contractual, asistir a audiencias y demás actos procesales establecidos en la Constitución y la Ley para las modalidades de selección establecidas en la contratación pública (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa), todos mediante la utilización de las plataformas electrónicas de contratación estatal SECOP I y SECOP II, y cualquiera otra que por la naturaleza jurídica, así se requiera.

Mencionados profesionales con especialización y con acreditación de experiencia, participarán en el proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, los cuales estarán ajustados a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 07 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Es necesario cubrir la necesidad hasta de 11 meses del contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que no se llevó a cabo desde el contrato inicial y el cual es requerido por CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA para ser ejecutado en el año 2023.

De acuerdo con el Plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022, que emite el Comando del Ejército Nacional, con el fin impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, la CENAC-PUENTE ARANDA, requiere la contratación de personas naturales, indicadas previamente en el certificado de planta,

que acrediten el cumplimiento del perfil requerido y como quiera que una vez verificada la TOE de la entidad, se puede evidenciar, la carencia de personal militar y civiles de planta, con el conocimiento específico y experiencia acreditada, para ejecutar las actividades indicadas, en los procedimientos indicados.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 así: "(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)")

En este mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 establece: "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)")

En este sentido la entidad ha identificado y verificado la idoneidad y experiencia requerida relacionada, la cual es proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en los estudios previos que justifican la mencionada contratación.

El artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció: "(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...) para lo cual se cuenta con la autorización que sustenta las especiales

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



	características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)." Dicha verificación se encuentra consignada en el formato certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o documentos verificación y acreditación experiencia suscritos por el ordenador del gasto. Así mismo teniendo en cuenta la importancia de las actuaciones administrativas en material contractual que han de desarrollarse con el fin de dar cumplimiento a las necesidades del PAA establecido por la entidad y en el entendido que es una actividad de desarrollo continua durante la presente vigencia, se hace necesario contratar por más de cuatro meses las actividades y propender por el cumplimiento de los fines de la entidad, aunado a que dentro de la planta de personal no hay el personal suficiente y de haberlo no tienen los conocimientos requeridos para el desarrollo de dichas actividades						
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Categoría y Nivel de acuerdo Plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022, que emite el Comando del Ejército Nacional, con el fin impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto <table><tr><th>PERFIL DE CUERDO PLAN No. 34584</th><th>PROFESION</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>CATEGORIA III NIVEL 4</td><td>INGENIERO DE MERCADOS</td><td>SUPERIOR A 5 AÑOS</td></tr></table>	PERFIL DE CUERDO PLAN No. 34584	PROFESION	EXPERIENCIA	CATEGORIA III NIVEL 4	INGENIERO DE MERCADOS	SUPERIOR A 5 AÑOS
PERFIL DE CUERDO PLAN No. 34584	PROFESION	EXPERIENCIA					
CATEGORIA III NIVEL 4	INGENIERO DE MERCADOS	SUPERIOR A 5 AÑOS					
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO EN LA CENAC PUENTE ARANDA, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN TODAS LAS ETAPAS						
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Brindar asesoría financiera y/o económica profesional, a los procesos de licitación pública cuyo presupuesto supere los 1.500 millones de pesos, aprovechando la capacitación profesional así como la experiencia laboral, con el propósito de adjudicar en debida forma y eficientemente aprovechando los recursos asignados. 2. Asesorar al Director del CENAC Puente Aranda en todos los temas referentes a la gestión contractual, asistir audiencias de adjudicación, o informativas cuando sea necesario, asistir a las ponencias desarrolladas dentro de los procesos contractuales y debidos procesos que se adelanten, para efectuar las respectivas sugerencias de						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



	acompañamiento al ordenador del gasto. 3. Realizar la Estructuración y Evaluación ECONÓMICA de los procesos contractuales que le sean asignados. 5. Prestar los servicios profesionales de asesoría ECONÓMICA en contratación estatal a la CENAC Puente Aranda, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, dando estricto cumplimiento a la línea de tiempo, establecida en el cronograma del Plan de Contratación emitido por la CENAC Puente Aranda. 5. Elaborar y/o revisar los documentos necesarios tales como: estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, evaluaciones, acto de adjudicación, contratos, modificaciones, respuesta a las observaciones de tipo económico, liquidaciones y los demás exigidos por la ley. Elaboración de cualquier documento que se requiera en temas de contratación pública. 6. Asistir a las ponencias de aprobación de estudios previos, pliegos de condiciones y las necesarias para el desarrollo y elaboración del contrato estatal así como para el cumplimiento del mismo. 7. Asesorar al Director en todos los temas relacionados con la contratación estatal, emitir conceptos y asistir a todas las reuniones necesarias en caso de ser requerido, para el cumplimiento de los fines institucionales. 8. Asesorar en las diferentes etapas de los procedimientos de selección de los contratistas y ejecución de contratos celebrados por la CENAC Puente Aranda. 9. Asistir a las reuniones que se programen por la CENAC Puente Aranda sobre asuntos de especial complejidad en relación con la gestión contractual. 10. Absolver las consultas verbales, escritas y que por medios electrónicos le formule la CENAC Puente Aranda. 11. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por la Central Administrativa y Contable Puente Aranda, las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo contratado. 12. Responder en forma oportuna los plazos que la CENAC Puente Aranda establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 13. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.
--	--

	14. Desde el punto de vista económico, deberá de manera inmediata y dando cumplimiento a la normatividad de la gestión documental establecida para la vigencia, resolver, tramitar y solucionar todo lo requerido con ocasión de revistas y/o visitas efectuadas por los diferentes entes de control (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, DANTE, etc), dejando constancia de lo actuado, mediante documento dirigido a la Ordenación del Gasto de la CENAC Puente Aranda. 15. Rendir informes en el tiempo y formato establecidos por la Ordenación del Gasto y/o supervisión del contrato, relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y todos aquellos que le sean solicitados por la CENAC Puente Aranda. 16. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la CENAC Puente Aranda tenga a bien proporcionarle para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del término del contrato deberá reintegrar a la Entidad. 17. Manejo y elaboración de procesos para la ejecución de los recursos en la plataforma de la tienda virtual. 18. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo. 19. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 20. Se hará cargo de la expedición y formalización de la documentación que soporta el proceso contractual, respecto a la etapa procesal asignada bajo su responsabilidad, la cual incluye las respectivas firmas en forma completa de toda la documentación que haya elaborado y/o gestionado. Deberá hacer entrega física al responsable en el área de Contratación de la CENAC Puente Aranda de dicha documentación, con la respectiva hoja de ruta en forma ordenada y completa. 21. Efectuar de manera eficaz y eficiente los procesos y procedimientos de contratación en todas sus etapas, tanto en la estructuración como después de su aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), garantizando y dando cumplimiento al flujo de aprobación que le sea asignado por el área de contratación de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda.
--	--

	22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. El uso de las herramientas informáticas como es el caso del sistema de gestión documental ORFEO, conforme en lo establecido, se elaboran, radican y tramitan los documentos contractuales producidos bajo su responsabilidad. Mencionada herramienta en sus bandejas de: entrada, salida, devueltos, informados, etc, deberán ser depurados semanalmente dejándolas en cero. 23. Incluir mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable), y los demás documentos que la Entidad estime convenientes. 24. Abstenerse de brindar asesoría de tipo técnico, económico y jurídico a los posibles oferentes que tengan la intención de participar dentro del proceso contractual tramitados en la Central Administrativa y Contable Puente Aranda. 25. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo. 26. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 27. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014, respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión del desarrollo del presente contrato, y que
--	---

	continúe su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 28. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato. 29. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 30. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 31. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 32. Obligatorio diligenciamiento del cronograma de actividades, según el requerimiento exigido por la supervisión del contrato y/o competencia contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	• Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC Puente Aranda, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones ordenadas, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. Estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG – SST) a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23

	de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad legal vigente. <u>Parágrafo 1: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal los mismos dentro de los cinco días siguientes al término final para el pago, sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.</u> • Los contratistas deber dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se definen los estándares mínimos del “SG-SST” (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y son responsables por la seguridad y la salud en los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos en la ejecución del objeto del contrato. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL • CENAC Puente Aranda en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. • En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC Puente Aranda con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas. • Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. • Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el CENAC Puente Aranda la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
--	---

	• EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. • Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento (la cual debe estar debidamente pagada a la Aseguradora respectiva) en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y enviarla a la CENAC Puente Aranda dentro del mismo plazo. En caso de no constituirla en el término fijado, será causal de cancelación inmediata del presente contrato. • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC Puente Aranda a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. • Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. • Mantener al MDN-CENAC Puente Aranda indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios del MDN – Ejército Nacional – CENAC Puente Aranda, bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual. • No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o de salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato, no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. • Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
--	--

	Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. • Entregar al supervisor del contrato una vez se cumpla con la finalización de la ejecución, en formato Word, Power Point o Excel una copia de la información generada en desarrollo del contrato. • Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así Clase I, de Riesgo Mínimo
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional, la modalidad de contratación que se llevará a cabo será la contratación directa, teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar se encuentra dentro de las causales previstas para llevar a cabo esta modalidad de selección del contratista, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i>
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000,00),
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR CONTRATO	El valor de los contratos resultantes, se determina según la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida, en el Plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre de 2022, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto asignado.

El valor del contrato corresponde a **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.700.000,00)**, abonados en pagos parciales y sumas iguales durante la ejecución del contrato programados así:

No.	VALOR PAGO	MES ABONO HONORARIOS
1	\$3.700.000,00	FEBRERO
2	\$3.700.000,00	MARZO
3	\$3.700.000,00	ABRIL
4	\$3.700.000,00	MAYO
5	\$3.700.000,00	JUNIO
6	\$3.700.000,00	JULIO
7	\$3.700.000,00	AGOSTO
8	\$3.700.000,00	SEPTIEMBRE
9	\$3.700.000,00	OCTUBRE
10	\$3.700.000,00	NOVIEMBRE
11	\$3.700.000,00	DICIEMBRE
Total		\$40.700.000,00

j. FORMA DE PAGO

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CENAC-PUENTE ARANDA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Vigente.

Base de Liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos diarios	
DE	A		MONTO
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el **CONTRATISTA** acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



	Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. ✓ El certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403) ✓ Las demás que la CENAC PUENTE ARANDA - exija para el pago.
--	--

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



k. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 1)	
	Riesgos asumidos por el contratista:	
	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del Riesgo
	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, que genere nulidad del proceso.
	El contratista incurra en causales de inhabilidad, que impidan el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Nulidad del contrato
	Incumplimiento del objeto contractual por enfermedad o consecuencia de un accidente, por tiempo prolongado.	En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual conllevara a la terminación del contrato.
	Asesorías erróneas por falta de idoneidad, aun cuando cumple con los requisitos exigidos en el contrato, estudios previos y en los pliegos de condiciones.	Efectuar indebidos procesos en la contratación estatal, causando traumatismos en la adquisición de bienes y/o servicios
	Uso indebido de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Aprovecharse de la información para beneficio propio o de un tercero afectando negativamente a la entidad.
	Incumplimiento de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.	Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de las obligaciones.
	Incumplimiento de los tiempos establecidos por Ley, para la liquidación del contrato.	Apertura de investigación penal y administrativa para los funcionarios responsables.

	Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PUENTE ARANDA en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural

n. PLAZO EJECUCIÓN	DE	Desde la aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2023.
o. LUGAR EJECUCIÓN	DE	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., Central Administrativa y Contable Puente Aranda, ubicada en la carrera 46 # 20A-1.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS		De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificado por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional: APLICA: SI ☒ NO y otras entidades estatales, APLICA: SI NO ☒
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO		De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 2023198000002475 del 23 de enero de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con: JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.602.412 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones Pertenece a regímenes de excepción, razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA NO APLICA ☒

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

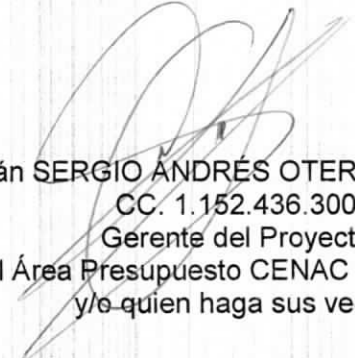
Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

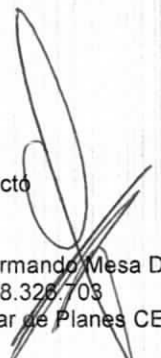


	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Adquirieron derecho a pensión NOTA 3: APLICA NO APLICA ☒
--	---

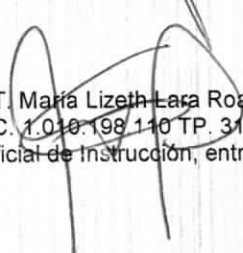
Firmas,


Capitán SERGIO ANDRÉS OTERO CALDERÓN
 CC. 1.152.436.300
 Gerente del Proyecto
 Oficial Área Presupuesto CENAC Puente Aranda
 y/o quien haga sus veces

Proyecto


SS. Armando Mesa De La Cruz
 CC. 98.326.703
 Auxiliar de Planes CENAC Puente Aranda y/o quien haga sus veces

Revisó


CT. María Lizeth Lara Roa
 CC. 1.010.198.110 TP. 311814
 Oficial de Instrucción, entrenamiento y reentrenamiento BRLOG1

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 A - 1 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



